

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 50 – Sesión
28 de junio de 2018

En Montevideo, el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y quince minutos, celebra su quincuagésimo sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN e Ingeniero ÓSCAR CASTRO.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, las Adm. III Sra. Marianela Fernández, Dewin Silveira y la Adm. IV Sra. Ana Guaglianone.

1) ACTA N° 48.

En elaboración.

ACTA N° 49.

En elaboración.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN propone alterar el orden del día a efectos de considerar el punto 10 del Orden del Día “Expediente Banco de Previsión Social. Consulta Instituto Ley 19.161.”

Así se resuelve.

EXPEDIENTE BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. CONSULTA INSTITUTO LEY 19.161. Rep. N° 228/2018. Res. N° 461/2018 y Res. N° 462/2018.

Se recibe en Sala al Dr. Mario Garmendia a efectos de considerar el tema.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO propone pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Puesto a consideración, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se retira de Sala el personal del Departamento de Secretarías.

Finalizada la misma a la hora dieciséis y diecisiete minutos, ingresa a Sala el personal del Departamento de Secretarías. El Sr. PRESIDENTE comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

Visto: el expediente Banco de Previsión Social “Consulta Instituto Ley 19.161”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la resolución del Banco de Previsión Social.

2. Comunicar a los empleados del Instituto dicha resolución.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN E INFORME SOBRE CONTROLES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Res. N° 463/2018.

Visto: el dictamen e informe del Tribunal de Cuentas relativo a controles de sistemas de información.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Postergar para la próxima sesión de Directorio.

2. Incluir informe del Ing. Diego Di Pascua.

NOTA DR. ABISAB. Res. N° 464/2018.

El Sr. Jefe de Secretaría da cuenta de nota enviada por el Director Dr. Abisab. Procede a dar lectura de dicha nota.

“Montevideo 27 de junio de 2018

Sr. Presidente del Directorio de la
Caja de Jubilaciones y Pensiones de

Profesionales Universitarios.
Dr. Gonzalo de León.
Presente

De mi mayor consideración:

Oportunamente solicité licencia extraordinaria que incluía el mes de julio próximo.

No obstante y habiendo sobrevenido en las últimas semanas circunstancias que afectan mi salud, estoy solicitando por la presente el cese de la misma.

Ello, dado que, mi médico tratante me ha prescrito un tratamiento que me condiciona a solicitar la licencia médica correspondiente.

Aprovecho a aclarar que todos los antecedentes referidos a esta situación se encuentran en el servicio médico de la Institución.

Agradeciendo de antemano la consideración del Directorio al presente planteo, aprovecho a saludarlo y por su intermedio a los demás compañeros integrantes del cuerpo muy atentamente.

Dr. Odel Abisab”

Visto: la solicitud del Dr. Odel Abisab de cesar el pedido de licencia extraordinaria correspondiente al mes de julio de 2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Suspender la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir de 01.07.2018.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, sector Administración de personal a sus efectos.

COMUNICACIÓN DE AFCAPU. Res. N° 465/2018.

El Sr. Jefe de Secretaría Gabriel Retamoso procede a dar lectura del correo electrónico enviado por Afcapu el día 26.06.2018:

“Estimados:

Reiteramos lo manifestado en el correo anterior, en relación a que la conformación de dicho tribunal no se ajusta al establecido en el Estatuto del Funcionario, por lo cual nuestro delegado no concurrirá a la citación.

Una vez subsanado dicha inconveniente con la participación preceptiva de los trabajadores concurremos a dicha instancia.

Reiteramos el pedido de reunión bipartita para tratar este y otros temas.

Atentamente,

La Comisión Directiva”

Visto: la comunicación recibida por Afcapu.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Elaborar nota de respuesta.
2. Notificar a los empleados que reclamaron, la integración del Tribunal de Revisión.

CONCURSO ASESOR ABOGADO – NOTAS PRESENTADAS. Res. N° 466/2018 y Res. N° 467/2018.

El Sr. Jefe de Secretaría entrega a los Directores tres notas presentadas por la Dra. Minerva, la Dra. Saravia y una última presentada por la Dra. Scigliano y el Dr. Estevez referidas al concurso para la provisión de un cargo de Asesor Abogado I.

El Sr Gerente General Cr. Sánchez explica que la nota de la Dra. Saravia no va dirigida al Directorio, pero como él recibió copia de la misma y está vinculada al antecedente entendió prudente que se tenga toda la información en relación al asunto.

El Sr. Director Dr. Nicolliello manifiesta que el Cuerpo adelantó el tratamiento del tema en ocasión de la Comisión General y da lectura al proyecto de resolución allí acordado.

Considerando: 1. Las notas presentadas por la Dra. Alonso y Dra. Gomensoro que quedaron pendientes de resolución.

2. Tomando en cuenta la nota presentada por la Dra. Scigliano y Dr. Estevez.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Diferir hasta el 31.07.2018 el vencimiento del plazo para la presentación de méritos en el concurso para la provisión del cargo de Asesor Abogado I.

2. Aceptar las renunciaciones de la Dra. Scigliano y el Dr. Estévez a integrar el tribunal del concurso referido.

3. Designar en sustitución de los mencionados al Dr. Álvaro Rodríguez Azcúe como titular y a la Dra. Adriana López como alterna para integrar el tribunal del concurso.

4. Considerando el ofrecimiento de renuncia, se entiende apropiado ratificar la integración del tribunal con la Dra. Minerva.

5. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Sector Administración de Personal a sus efectos.

Visto: que en la nota de las Dras. Alonso y Gomensoro se cuestiona la calificación como confidencial del asunto relativo a la petición de la Dra. Saravia Acta N° 45 de 24.05.2018 Res. N° 399/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dejar sin efecto la calificación como confidencial del Asunto relativo a la petición de la Dra. Saravia en el Acta N° 45 de 24.05.2018 Res. N° 399/2018.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa su deseo de comenzar con los trabajos referidos a la Comisión de Presupuesto. Para poder terminar en octubre y ya tener el Presupuesto.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que la Cra. Rossel presentó el cronograma de Presupuesto el cual va a ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

El Gerente General Cr. Sánchez expresa que en esa oportunidad se hará mención a las actuaciones de la Comisión y se podrá rever.

CONFLICTO AFCAPU.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que le gustaría saber cuánto le costó a la Caja directa e indirectamente el conflicto con AFCAPU. Consulta si se pueden evaluar esos costos, ya sea por la disposición de bienes financieros propios o por la movida a colocaciones de corto plazo que nos generó pérdida.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que se hará el planteo correspondiente y se intentará dar respuesta.

ATENCIÓN TELEFÓNICA A LOS AFILIADOS.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que hay una queja muy grande con respecto a la atención telefónica en la Caja. Cosas que se publican con broncas varias. Procede a leer algunas de las publicaciones.

“Servicio y soberbia de primera con sus afiliados, Conflicto y no me descuentan en la Oca”

“Ineptos totales con sueldos impresionantes. Señores no me sobra tiempo para que no me atiendan en el teléfono. Una atención telefónica desastrosa, horas esperando que me atiendan y escuchando la contestadora que no para de hablar”

“Llamé varias veces para ver si puedo solicitar un préstamo y no contestan nunca, dicen que en el interno 256 la persona no está disponible. ¿Cómo puedo lograr que me atiendan?”

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que trajeron algunos ejemplos de la bronca que hay depositada en los profesionales.

El Gerente General Cr. Sánchez informa que en el día de ayer estuvo hablando del mismo tópico, no motivado por ninguna comunicación de este estilo, simplemente

por la preocupación que la administración sabe que existe en cuanto a la saturación que generó el conflicto en los canales normales de atención vía telefónica y vía mail. Nosotros habíamos informado en este ámbito que había sido totalmente desbordada la frecuencia habitual de comunicación y que definitivamente nos encontrábamos en una dificultad muy grande para atender de hecho esto derivó en un comunicado que salió con la aprobación de Directorio alertando sobre este problema. Manifiesta que el día de ayer habló con el Gerente de recaudación y fiscalización y le solicito expresamente que realizara un análisis profundo sobre las posibilidades y un informe con recomendaciones de él, ya que hay que distinguir bien donde está el problema. El problema no está en el centro de contacto, el problema es cuando las llamadas se derivan al área donde se puede responder a la consulta. El Gerente del área le explicó no es un problema de mala voluntad, ni de negligencia, sino que se trata de un tema de escasez de recursos. Para dar respuestas hay que procesar las preguntas, y en este momento el trabajo a reglamento del sindicato impide que se realicen horas extras que serían necesarias para ponerse al día con una serie de aspectos que son motivo de consulta. Informa que le dijo que al Gerente de recaudación y fiscalización que entendía las razones, pero que como Gerente del área contado con su ayuda si lo necesitaba debería profundizar sobre el tema, buscar alternativas y sugerir algún camino. Porque no podemos hacer como si no estuviera pasando, sabemos que está pasando. Le consulta al Presidente ¿Cuántas consultas recibimos ayer 60, 70?

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que recibió 200 mails que se los pasó al Gerente General que están a disposición de los señores directores. Informa que se está trabajando en base a eso a dar respuesta a quince, veinte solicitudes personalizadas por día. Lo que dice el Ing. Castro es efectivamente así, la gente tiene la preocupación. Hay gente que nos ha escrito para saber si está al día, el cuarenta por ciento de los mails que he recibido son de ese estilo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO informa que él también ha recibido ese tipo de mails y por tal motivo consultó al Gerente de Afiliados Cr. Lemus quien le respondió que hay una demora en el ajuste de la cuenta corriente. Algunas personas pagaron por medio alternativo y cuando van a la web a ver sus pagos, sus pagos no aparecen por esa razón. Según se le informó próximamente se estará al día.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN manifiesta que particularmente le pasó en un Abitab donde había una persona que había pagado la Caja e ingreso a la cuenta corriente de la Caja y le aparecía como que no estaba pago. Fue a quejarse al Abitab, y el funcionario le dijo que el problema no lo tenían ellos, le dijo que era online, es inmediato. Expresa que les explico a la persona que estaba reclamando, que se quedara tranquila que le iba a demorar unos días en que se le acreditara y al funcionario que no es online.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que esta situación amerita que se realice una nueva comunicación diciendo que no hay paro, pero los funcionarios están trabajando a reglamento. Ya que esto es un inconveniente para los afiliados.

El Sr. PRESIDENTE informa que hay un cuarenta por ciento que solicitan el certificado de estar al día, hay personas que están ahorcadas por concursos, por llamados. Esto es muy complejo, debe ser la misma mecánica. No se acredita, no aparece como al día y eso genera que no puedan obtener el certificado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere recordarles que fue creado un mecanismo de emergencia para poder solucionar la situación, que indudablemente requirió programación, dado que no es online. El proceso para vincular los pagos realizados con la persona fue terminado hace tres días. Es parte del proceso, estaba planificado de esta manera y se cumplió con los plazos. Entiende que la gente este desconcertada, es entendible. Estamos saliendo de una situación que género muchas distorsiones importantes respecto a lo que es la rutina habitual.

El Sr. PRESIDENTE expresa a este respecto que, al restablecerse los medios de pago, la situación parecería de normalidad absoluta.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que se mandó un comunicado explicando a partir de cuándo se restablecen y cuanto habrá normalidad absoluta y también explicando cuales son las ventanas temporales habilitadas para el pago.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO consulta si el cuarenta por ciento de los problemas es que demora en acreditarse en el estado de cuenta, entiendo que esto demora siempre. Entiendo que ahora quedo más visible.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que las personas están esperando el certificado, la demora y el retraso del certificado por la acreditación en sus cuentas, es lo que está generando mayor distorsión.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que normalmente es así, pero esto no debería generar inconvenientes porque los afiliados con un mes de atraso igual obtienen el certificado. Ahora estamos procesando los meses de conflicto que son dos o tres meses para atrás dependiendo del caso. Entonces eso es lo que tranca la emisión de los certificados.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO manifiesta ya que a varios afiliados les sucede lo mismo consulta sino sería bueno hacer un pop up que explicando esta situación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que por los canales normales de comunicación la Caja no está logrando recibir a tiempo esos pedidos, por eso los canales alternativos que se pusieron están llegando directo y estamos atendiendo un gran número de esas consultas por día. Pero los canales alternativos también se van a saturar, porque las personas que responden son pocas. Porque no contamos con demasiadas personas para realizar dicha tarea. No hay una respuesta concreta para dar hoy, los canales están saturados. Tiene que haber una alternativa posible y diferente, sobre la cual estamos analizando alternativas.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si el problema es técnico o de atención de personal.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que el problema es de escasez de personal. Los funcionarios tienen que ver caso por caso, no es automático. En el caso de la atención telefónica del call center, si uno mira las estadísticas es una atención inmediata y de casi el cien por ciento de las llamadas, el problema es cuando al call center lo supera la consulta y se deriva la llamada al área de cuentas corrientes, ahí es cuando se tranca la misma porque no hay recursos suficientes para este volumen de consulta.

El Sr. Director Dr. LONG pregunta si no existe la posibilidad de emitir certificados provisorios.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que en principio no existe esta posibilidad, lo que se hizo fue extender la validez del certificado anterior. Pero lo que sucede es que hay afiliados que no tienen el anterior, entonces tienen que obtener uno y es ahí donde se encuentra el problema. El que ya tiene un certificado aunque sea vencido le sirve.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si la Caja no puede dar un certificado anterior.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que entiende que es un acto ilegal, se le estaría dando con deuda un certificado.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta sin deuda o lo que es peor sin la comprobación fehaciente acreditando su cuenta del pago que ya realizado.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si no se puede dar algún certificado transitorio con alguna cláusula que nos permita superar el tema legal.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde si el Directorio emite una resolución en ese sentido, los servicios van a cumplirla, lo que no sabe es como va a quedar el Directorio en cuanto a su responsabilidad con una resolución de este tipo.

El Sr. PRESIDENTE opina no es que no se pueda tener un certificado que diga “no reconoce deudas anteriores”, es que para tener certificado no se puede tener deudas anteriores.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que el Cuerpo prorrogó la vigencia de los certificados hasta nuevo aviso, y lo comunicó públicamente.

El Sr. Director Ing. CASTRO se prorrogó, pero hay gente que no tenía certificado el año pasado.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si no se está cometiendo algún tipo de omisión. A modo de ejemplo si fuera activo y tuviera una urgencia, como afiliado no me interesa que problema tuvo la Caja, a mí me están haciendo un daño moral, daño material, etc. Y la Caja no tiene respuesta frente a eso, no me puedo presentar a un concurso, no puedo cobrar, no puedo pagar, me cobran intereses.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que la Caja se exime de responsabilidad por causa de fuerza mayor, dado el paro en el sector de Cuentas Corrientes.

El Sr. Director Dr. LONG opina que no sabe cómo se puede interpretar eso y no fuimos capaces de superar ese conflicto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez considera que fueron muy capaces de superar el conflicto, se logró cobrar, se logró pagar las jubilaciones. Por supuesto que no es gratis, no es inocuo, hay un perjuicio. Pero se logró superar.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO opina que la Caja puede explicar las consecuencias que tuvo el conflicto, que no son solo mientras dure el conflicto. Explica que en este momento vio su cuenta corriente y está actualizada.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que cada vez va a haber menos casos porque ya se está corriendo el programa de a poco en estos días se va a ir solucionando.

La Sra. Ec. VERNENGO manifiesta esto no soluciona lo del Abitab.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que si soluciona lo del Abitab, porque normalmente lo que viene de Abitab se procesa en ese momento, ahora no se

pudo procesar en ese momento se esperó a que estuviera el programa para poder procesarlo.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN opina que las personas están entrando a la cuenta corriente puntalmente por este problema, porque normalmente pagan el aporte y no entran a su cuenta.

El Sr. Director NICOLIELLO manifiesta que se podría sacar un comunicado donde se aclare que estos días se están ajustando las cuentas corrientes, que próximamente estaremos en condiciones de emitir certificados y que pedimos disculpas por todos los inconvenientes ocasionados.

El Sr. Director Ing. CASTRO está de acuerdo con que algo se debe comunicar.

Así se acuerda.

PLAN DE AUDITORÍA Y PLAN DE FISCALIZACIÓN.

El Sr. Director Ing. Castro informa que es un pedido de los integrantes de la Comisión Asesora y de Contralor que hoy participaron de la primera reunión con la Auditoria interna, solicitaron que se les enviara el plan de Auditoria y el plan de fiscalización.

El Sr. PRESIDENTE opina estar de acuerdo con enviar los materiales a los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor. Hay que pensar si no sería bueno que fueran a explicárselos, porque a veces la entrega del documento frío no es suficiente. Considera que podría ir el Gerente de recaudación y fiscalización Sr. Rafaniello a explicar el Plan de fiscalización y la Cra. Gabriela Blanco a explicar el Plan de Auditoría.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO manifiesta que este año a la Comisión Asesora y de Contralor este año no se le presento el informe de morosidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se le hizo el ofrecimiento de hacer una presentación al respecto, se planteó para hacerlo el día de hoy, pero al Presidente de la Comisión Asesora y de Contralor le pareció correcto dejarlo para otra oportunidad ya que no estaba incluido en el orden del día. Por lo que quedo para ser planteado más adelante.

Así se acuerda.

CALIFICACIÓN DE SENTENCIAS TRIBUNAL.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta que al tratarse la última sentencia de un Tribunal, fue calificado el tema como confidencial.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que lo que se hace es tomando los antecedentes de casos iguales como ser al que se hace referencia, se repite la clasificación como criterio. Si Jurídica lo mantiene, lo mantiene y luego viene a Directorio a votación.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que las sentencias son públicas. No entiende por qué tiene que ser confidencial.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que todas las sentencias anteriores el Directorio votó la confidencialidad de ellas. Todas las sentencias de Tribunales de Apelaciones vinculadas a las resoluciones del 22.6.2016 han sido calificadas por el Directorio como reservadas y no integran la versión pública del Acta. Este Directorio que ha tenido la mayoría de las sentencias.

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta no entender en qué afecta al afiliado.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que todas aquellas resoluciones o informaciones que contienen datos personales de los afiliados referidos a prestaciones son clasificadas como confidenciales, por esa razón no se hacen públicas las nóminas que contienen las prestaciones otorgadas, ni las resoluciones sobre recursos, ni las sentencias.

La Sra. Directora VERNENGO manifiesta que se puede realizar un informe con el resultado de todas las sentencias con los casos que se resolvieron y los que quedan por resolver y hacer público ese informe.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que ese informe ya se realizó.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que en su opinión se podría difundir las sentencias, tanto las favorables como las contrarias a la Caja si el Directorio lo entiende, sin difundir los datos personales.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que ese tribunal es el que tiene otro juicio que posiblemente es el más numeroso de todos. Posiblemente el tribunal no va a hacer una sentencia diferente.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta que hasta ahora todas las sentencias han rechazado las demandas con respecto a todas las resoluciones salvo en lo que refiere a la compensación de gastos de salud y su complemento. En relación a las prestaciones de salud, hay dos tribunales que hicieron lugar a las demandas contra esa resolución, mientras otros cuatro tribunales han desestimado las demandas y quedaría

uno que aún no se ha pronunciado. También hay que decir que la gran mayoría de los jubilados y pensionistas no hicieron juicio a la Caja, y que si el Directorio no hubiera tomado en el año 2016 esa medida, hubiéramos tenido que liquidar cerca de trescientos millones de pesos de reservas y el resultado final también habría sido deficitario en 2017, y 2018. Expresa que, de no haber hecho nada, hoy estaríamos en un caos, en caída libre. Este Directorio estaría en un problema muy serio, tendría que solicitar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley urgente para financiar la Caja, probablemente con gravámenes sobre las jubilaciones y aumento de los aportes.

El Sr. PRESIDENTE explica que inmediatamente luego de la sentencias se comenzó a realizar los pagos correspondientes. Se comenzó a pagar la compensación de gastos de salud en aquellos casos que fueron favorables.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que el perjuicio peor no podría ser, porque en el peor de los casos que los doce mil quinientos jubilados hubieran recurrido, que los doce mil quinientos hubieran ganado, estábamos igual.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que ni siquiera se estaría igual, dado que se paga en forma retroactiva y financieramente se pudo hacer uso del dinero antes. Para explicarlo más claro no es penalidad, en todo caso la sentencia es que no correspondía la suspensión, páguese desde que se suspendió y de ahí para adelante.

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta no solo en el ámbito de la seguridad social las diferentes interpretaciones de los jueces sobre los tribunales tienen consecuencias no previsibles, tanto en el ámbito público como en el privado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que es como lo explica anteriormente, no hay ninguna penalidad, es la restitución de lo que se quitó. A lo sumo es la misma cantidad nominal.

4) GERENCIA GENERAL

CHARLAS INFORMATIVAS. Res. N° 467/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que en el marco del proyecto de campañas informativas sobre seguridad social se va a proponer mediante un material que se les va repartir a cada uno de los Directores la realización de charlas informativas y educativas sobre el sistema de seguridad social de la Caja. Aclara que es un tema que el Directorio lo ha impulsado. Lo que se está proponiendo es una forma concreta de hacerlo que no solicita que se expidan ahora, pero informa que estuvo trabajando junto al Gerente de afiliados para bajar a tierra el proyecto y hacerlo tangible. El alcance que se le daría sería el de realizar campañas informativas y educativas sobre el sistema de

previsión social de la Caja y desarrollar nuevos productos de comunicación. El propósito de este proyecto es incentivar el ejercicio libre profesional, estimular la comunicación con el afiliado, contribuir a la buena imagen de la Caja y establecer nuevos canales de retroalimentación. Explica que se trabajó en identificar un público objetivo en el cual se centraría esta actividad, que serían profesionales registrados con declaración jurada de no ejercicio próximos a cumplir treinta años y también los profesionales registrados en general, pero haciendo énfasis en ese grupo. El principal contenido sería la introducción de concepto sobre la seguridad social e IVS y otros de esta índole, caracterización del sistema de seguridad social del Uruguay e inserción de la Caja en el mismo de acuerdo a lo que se planteaba como una de las principales defensas que se puede hacer de lo que es aportar a un sistema que está inserto en otro y los aportes aunque no sean totales no se pierden, beneficios básicos y complementarios, fuentes de recursos, etc. Explica que se plantea como presentador a la Gerencia de División Afiliados, lo que no quita que se pueda contar con invitados, incluso con participación de Directores. La periodicidad que se plantea es mensual, el lugar sería la sala de capacitación, sería abierto al público, en un horario matutino, en un formato de desayuno informativo con una duración de una hora y media con espacio de consultas e intercambio. Consideramos que habría que darle publicidad, publicándolo en la web y llegado el caso considerar la publicidad en otros medios. La gestión de la concurrencia sería por agenda web con cupos limitados por reunión para mantener un orden. Luego se plantea realizar indicadores de seguimiento para tener un control y considerar si da resultado. Los indicadores serían cantidad de charlas realizadas, números de concurrentes y nivel de satisfacción sobre la actividad, se mediría a través de una encuesta voluntaria de los participantes. Los proyectos asociados a este son los de captación de afiliados con declaración jurada de no ejercicio y comunicación con gremiales. Se agrega en el documento que se estima conveniente realizar las charlas en un formato de desayuno informativo invitando al profesional con un servicio de desayuno básico que permita generar un ámbito más distendido y más atractivo de manera de incentivar la concurrencia de la creación de canales de retroalimentación. Se sugiere la entrega de algún suvenir o de algo que identifique a la Institución, por ejemplo una libreta de anotaciones, un bolígrafo con el logo de la Caja. Sin perjuicio de la disposición general se propone hacer énfasis en el segmento de afiliados con declaración de no ejercicio próximo a cumplir treinta años, como forma de aprovechar esta instancia para promover la captación de aportantes. Por otro lado informa que se está trabajando con Improfit como sería la propuesta para convocar a ese público objetivo. Luego que se cuente con las estadísticas primarias sobre concurrencia y nivel de satisfacción, se analizaría la conveniencia de la continuidad o no de estas acciones.

Visto: el material presentado por el Gerente General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos):1. Distribuir el material a los señores Directores.

2. Agregar en el orden del día de la próxima sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 07.06.2018 AL 13.06.2018. Rep. N° 213/2017. Res. N° 468/2017.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 07.06.2018 al 13.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.06.2018 al 13.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 14.06.2018 AL 20.06.2018. Rep. N° 214/2017. Res. N° 469/2017.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 14.06.2018 al 20.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.06.2018 al 13.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 215/2018. Res. N° 470/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 07.06.2018 al 13.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.06.2018 al 13.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 216/2018. Res. N° 471/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 07.06.2018 al 13.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.06.2018 al 13.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 217/2018. Res. N° 472/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 14.06.2018 al 20.06.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 14.06.2018 al 20.06.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 07.06.2018 AL 21.06.2018. Rep. N°218/2018. Res. N° 473/2018.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO hace mención a que en la nómina que se acaba de tomar conocimiento figura el cese de la Arq. Carmen Brusco, quien fuera Secretaria de este Directorio en el décimo cuarto periodo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de salutación.

INCLUSIÓN DE TÍTULOS DE INGENIERO EN PRODUCCIÓN, INGENIERO FORESTAL, LIC. EN RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO, LIC. EN INGENIERÍA BIOLÓGICA. Rep. N° 206/2018 Res. N° 474/2018, Res. N° 475/2018, Res. N° 476/2018 y Res. N° 477/2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta que de alguna manera es una derivación de un tema que ya había sido tratado en Directorio y que había quedado pendiente de estudio. Para reflejar el marco normativo de la inclusión de títulos hace mención al artículo 42 de la Ley Orgánica que expresa quedan incluidos en el ámbito de aplicación de la Caja quienes ejerzan las profesiones expresamente amparadas por el

régimen legal anterior a la reforma del año 2004, y que resultan de un decreto de 1955, reglamentario de la primera ley de la Caja, y de otras normas posteriores. Asimismo el artículo 42 tiene previsto el amparo o incorporación de profesiones que no estaban previamente incluidas, para lo cual se plantean dos supuestos: en primer lugar, la inclusión con traspaso de los aportes a BPS lo que requeriría una ley, en segundo lugar, la posibilidad de incluir nuevas profesiones o nuevos títulos universitarios mediante un procedimiento sin remisión de los aportes, regulado minuciosamente en los artículos 44 y siguientes de la Ley por el cual se requiere una resolución de Directorio, la aprobación de la Comisión Asesora y de Contralor y la aprobación expresa o ficta del Poder Ejecutivo. Además el requisito de la constatación de viabilidad económica – financiera de la Institución y las repercusiones en el financiamiento del régimen de seguridad social. ¿Dónde está la complejidad? la Caja tradicionalmente ha entendido y tomado en consideración que las profesiones no se mantienen inmutables, cambian los planes de estudio y a veces ese cambio va acompañado de un cambio de denominación de título, se generan muchas veces desdoblamientos, aparecen especializaciones que no existían antes. En esos casos que no implican un cambio sustantivo en la carrera y el título profesional, la Caja sigue la tesis del desdoblamiento, que es una suerte de especialización, de cambio, no la generación de un nuevo título sino una mutación de un título ya existente. En los casos pendientes de análisis, no queda totalmente claro si estamos frente a un nuevo título universitario – en cuyo caso habría que ir por el procedimiento de la Ley – o si estamos simplemente ante un cambio de denominación, de orientación específica de un título que ya existía. Cuando este tema llegó anteriormente al Directorio, se vio que había casos en los cuales claramente era una especialización, había un título madre y después existe un desdoblamiento, una orientación, como por ejemplo, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con especialización en publicidad o marketing, no cambia la condición de estar frente a un mismo título universitario. En los casos que se nos presentan, como la cuestión no era tan clara, se solicitó se remitieran los planes de estudio y se estudiara con mayor profundidad. Después de analizar todo el material repartido ha llegado a la conclusión de que el único título que podría considerarse un desdoblamiento es el de Ingeniero en Producción, es un título nuevo pero que podría considerarse una variante del título de Ingeniero Industrial. Y aun así le parece dudoso. En cuanto a los otros títulos le parece que claramente son nuevos títulos universitarios.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que la Asociación de Agrónomos se opuso al título de Ingeniero Forestal porque es prácticamente lo que hace el Ingeniero Agrónomo. Aunque se dicte en otra Facultad tienen materias en común con los Ingenieros Agrónomos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO piensa que es una combinación de agronomía con el estudio de maquinaria, etc, esto último asociado más a la ingeniería.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que la ingeniería industrial mecánica es industrial por las materias administrativas, el concepto que se estableció en aquel momento era que si quedaba sólo como ingeniero mecánico o electromecánico (que era el título antiguo) era un ingeniero de taller, no podría ascender nunca a cargo gerencial entonces se le puso el título de ingeniero industrial por la cantidad de materias administrativas que se incluyeron. El Ingeniero en Producción tiene las materias administrativas y algunas más de producción. Es en lo que difieren.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que la Licenciatura en Ciencias Hídricas es claramente un nuevo título, se lo emparenta con la Ingeniería Civil pero no es un título de ingeniero sino de Licenciado.

El Sr. Director Ing. CASTRO coincide aunque por otra parte hay una ingeniería hidráulica.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO en cuanto a la Ingeniería Forestal y Biológica también le da la impresión de que es un nuevo título. Cree que el problema de equivocarse en esta cuestión es por las impugnaciones que puede haber, porque cuando se incorporan nuevas profesiones hay muchos interesados en que el título se incorpore, incluso concurre a la Caja la Decana de Facultad de Ingeniería, pero también está la realidad particular de cada uno, a algunos les parecerá fantástico y otros preferirán aportar como empresa unipersonal a BPS y podrían impugnarlo. Desde el punto de vista de los aportes, es más conveniente, aunque se generen menos derechos, ser una empresa unipersonal en BPS que ser afiliado a la Caja, aunque permanezca en la segunda categoría, porque paga menos. Si hay impugnaciones y la Caja no puede defender que claramente es un desdoblamiento, probablemente se pierda el juicio y nos genera una complicación por aquello de tener más de una sentencia en distinto sentido, aquellos que digan que tiene razón la Caja y los que no. Cree que es un tema a estudiar con mucho cuidado, no resolverlo como desdoblamiento si no hay seguridad, eventualmente estudiarlo con todos los requisitos de la Ley, el camino largo, que requiere el estudio actuarial, el pase por la Comisión Asesora y de Contralor y por el Poder Ejecutivo.

Visto: Las actuaciones relativas al título de Ingeniero en Producción que expide la Universidad de la República.

Resultando: Que la carrera tiene una duración de 5 años.

Considerando: 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art.43 de la Ley 17.738, las profesiones incluidas en la nómina del art.12 del decreto de 2.2.1955, reglamentario de la Ley Nro. 12.128 de 13.8.1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14.4.2004.

2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja.
3. Que los criterios expuestos en los numerales precedentes han sido mantenidos por el Instituto desde larga data, acompañando la tendencia de la formación universitaria de los últimos años que exhibe una creciente diversificación de las especializaciones tradicionales sobre la base de una raíz de conocimiento común;
4. Que la tendencia citada en el numeral anterior, impone a la Institución el desafío de propender a una inclusión más amplia y no discriminatoria de los profesionales egresados de carreras que resultan de la evolución y desarrollo de la formación universitaria.
5. Los informes favorables de Asesoría Jurídica de fecha 30/09/2016 y de la Decana de la Facultad de Ingeniería, Ing. María Simon, de fecha 13/10/2017.
6. Que procede la afiliación del título de Ingeniero en Producción que expide la Universidad de la República, asimilado a Ingeniero Mecánico, ubicándose dentro del grupo de profesiones derivadas de Ingeniero Industrial.

Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y a las Resoluciones de Directorio del 30/11/2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que el título de Ingeniero en Producción de la Universidad de la República, se considera incluido entre las profesiones comprendidas en el colectivo de la Caja (art. 42 de la Ley 17.738).

2. Establecer que las personas que poseen dicho título deberán registrarse en esta Caja y hacer la correspondiente declaración de ejercicio libre o de no ejercicio libre de la profesión, de acuerdo con los arts. 51 y 64 a 68 de la Ley 17.738.

3. Siempre que el profesional se haya afiliado dentro del término legal y declare ejercer libremente con retroactividad desde la fecha de habilitación, dispondrá de un plazo de hasta 120 días para la cancelación de las obligaciones sin multas ni recargos.

4. Comuníquese a la institución educativa mencionada y publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de amplia circulación.

Visto: Las actuaciones relativas al título de Ingeniero Forestal que expide la Universidad de la República.

Resultando: Que la carrera tiene una duración de 5 años.

Considerando: 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art.43 de la Ley 17.738, las profesiones incluidas en la nómina del art.12 del decreto de 2.2.1955, reglamentario de la Ley Nro. 12.128 de 13.8.1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14.4.2004;

2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja.

3. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 30/09/2016.
4. Que no procede la afiliación del título de Ingeniero Forestal que expide la Universidad de la República, asimilado a Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Químico.

Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y a las Resoluciones de Directorio del 30/11/2016.

Se resuelve (unanidad 7 votos afirmativos): 1. Declarar que el título Ingeniero Forestal de la Universidad de la República, no se considera incluido entre las profesiones comprendidas en el colectivo de la Caja (art. 42 de la Ley 17.738).

2. A los efectos de evaluar la eventual inclusión por el procedimiento de los artículos 44 y siguientes de la Ley 17.738 pase a informe de la Asesoría Económico Actuarial.
 3. Comuníquese a la institución educativa mencionada.
-

Visto: Las actuaciones relativas al título de Lic. en Recursos Hídricos y Riego que expide la Universidad de la República.

Resultando: Que la carrera tiene una duración de 4 años.

Considerando: 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art.43 de la Ley 17.738, las profesiones incluidas en la nómina del art.12 del decreto de 2.2.1955, reglamentario de la Ley Nro. 12.128 de 13.8.1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14.4.2004;

2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja.

3. Considerando el informe de Asesoría Jurídica de fecha 30/09/2016.

4. Que no procede la afiliación del título de Lic. En Recursos Hídricos y Riego que expide la Universidad de la República, asimilado a Ingeniero Civil, ubicándolo dentro del grupo de profesiones derivadas de Ingeniero Industrial.

Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y a las Resoluciones de Directorio del 30/11/2016.

Se resuelve (unanidad 7 votos afirmativos): 1. Declarar que el título Lic. en Recursos Hídricos y Riego de la Universidad de la República, no se considera incluido entre las profesiones comprendidas en el colectivo de la Caja (art. 42 de la Ley 17.738).

2. A los efectos de evaluar la eventual inclusión por el procedimiento de los artículos 44 y siguientes de la Ley 17.738 pase a informe de la Asesoría Económico Actuarial.
 3. Comuníquese a la institución educativa mencionada.
-

Visto: Las actuaciones relativas al título de Lic. en Ingeniería Biológica que expide la Universidad de la República.

Resultando: Que la carrera tiene una duración de 8 semestres.

Considerando: 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art.43 de la Ley 17.738, las profesiones incluidas en la nómina del art.12 del decreto de 2.2.1955, reglamentario de la Ley Nro. 12.128 de 13.8.1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14.4.2004;

2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja.

3. Considerando el informe de Asesoría Jurídica de fecha 30/09/2016.

4. Que no procede la afiliación del título de Lic. En Ingeniería Biológica que expide la Universidad de la República, asimilado a Ingeniero Eléctrico, ubicándolo dentro del grupo de profesiones derivadas de Ingeniero Industrial.

Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y a las Resoluciones de Directorio del 30/11/2016.

Se resuelve (unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Declarar que el título Lic. en Ingeniería Biológica de la Universidad de la República, no se considera incluido entre las profesiones comprendidas en el colectivo de la Caja (art. 42 de la Ley 17.738).

2. A los efectos de evaluar la eventual inclusión por el procedimiento de los artículos 44 y siguientes de la Ley 17.738 pase a informe de la Asesoría Económico Actuarial.

3. Comuníquese a la institución educativa mencionada.

CRITERIOS PARA PAGO DE SUBSIDIOS Rep. N° 208/2018. Res. N°478/2018.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN explica que refiere a un planteo del Gerente del División Afiliados Cr. Diego Lemus previamente analizado por la Comisión de Prestaciones en relación a los subsidios con el fin de poder realizar un cambio administrativo dado que si se otorga un subsidio y el mismo requiere una renovación se tiene que realizar todo el proceso nuevamente. Por tal motivo lo que el Cr. Lemus plantea es que si se solicitara una renovación de subsidio, sea exclusivamente el departamento de Servicio Médico sea el que lo prorrogue, sin generar nuevamente todo el proceso.

El Sr. Director Ing. CASTRO informa que ese no es el único ítem con respecto a al tema, sino también un nuevo criterio en cuanto al pago de los subsidios.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO informa que el primer punto es el que ya explicó el Dr. Irigoyen. La finalidad es evitar que cada vez que se prorrogue la certificación médica se requiera resolución de la Gerencia de División Afiliados. Se otorga el subsidio por el plazo máximo legal en la medida que lo renueve el Servicio Médico de la Institución. Otro punto es la mensualización, hoy se paga por adelantado todo subsidio, esto genera un problema ya que hay que estar al día con la Caja para percibir un subsidio. Puede ocurrir que el profesional no esté al día en ese momento,

pero podría estarlo más adelante. La Caja no está cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 123, está aplicando el mismo criterio que para las jubilaciones y pensiones, tiene que estar al día sin deuda, salvo que tenga convenio al momento de la solicitud del subsidio. En realidad el art.123 es el que se aplica a los subsidios, un afiliado se encuentra al día cuando no registra atrasos mayores a noventa días. Por lo tanto alguien puede estar debiendo uno o dos meses y estar al día. La mensualización permitiría en la medida que no tenga noventa días de atraso, percibir el subsidio el primer mes, en el segundo mes ver si tiene o no noventa días de atraso, en el tercer mes lo mismo. Lo cual le da cierta facilidad al afiliado para acceder al subsidio. Anteriormente se le exigía que cancelara la deuda para percibir el subsidio. Y también de esta manera le da mayor seguridad a la Caja, ya que si el afiliado hubiera pagado todo por adelantado y luego deviene moroso, en el sentido de tener noventa días de atraso es más difícil obtener la restitución. El tercer punto sería desligar el pago del beneficio y el pago de aportes. De alguna manera se compensaba una cosa con la otra, se compensaba la deuda de aportes con el subsidio y lo que se plantea es manejarlo por canales separados. Eventualmente la deuda podría convenirse, podría pagarse en otro momento por otra vía que no sea descontarla del subsidio, podría pagarla un tercero, podrían pasar muchas cosas que no se habilitan en la medida que se busca la compensación entre el subsidio y la deuda. Entonces se busca establecer canales separados. Explica que el informe de la Gerencia de División Afiliados resulta de una propuesta inicial del Cr. Diego Lemus, luego de los comentarios que se manejaron en la Comisión de Prestaciones y del ajuste realizado por el Cr. Diego Lemus teniéndose en consideración el trabajo de la Comisión de Prestaciones.

El Sr. Director Ing. CASTRO hace referencia a que el tema se había presentado en diciembre. Luego que el afiliado termina el subsidio al mes siguiente se le cobra el aporte presente más lo que no aportó durante el subsidio. Los afiliados creen que se les está cobrando el subsidio. En diciembre el Cuerpo manifestó la intención de arreglar ese tema.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que para ello se requiere una modificación legal. Trata del aporte que se generó durante el período del subsidio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que en realidad lo que se hace es financiar los aportes. No se puede realizar ese cambio porque requiere cambio legal.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN señala que en la Comisión de Marco legal se está discutiendo el tema.

El Sr. PRESIDENTE afirma que se está discutiendo y considera que se va a articular.

Visto: La implementación en curso del proyecto de Expediente Electrónico para trámites de Subsidios y Prórrogas; y la futura implementación del proyecto de Ajustes a Gestión de Subsidios, que incluye la mensualización del pago de los mismos.

Considerando: El informe elaborado por Gerencia de División Afiliados de fecha 18/06/2018 con sugerencia de criterios para la gestión de subsidios y prórrogas en relación a su aprobación, mensualización del pago y tratamiento de las obligaciones no exigibles a la fecha de suspensión por causa de la incapacidad correspondiente, que fueron validados por Comisión de Prestaciones con fecha 14/06/2018.

Atento: a lo establecido en los artículos 90 a 100, 118 y 123 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Autorizar que la aprobación de los subsidios y las eventuales prórrogas futuras que pueda certificar el departamento de Servicio Médico, se efectúe en una única resolución por parte de la Gerencia de División Afiliados, de acuerdo con la delegación de atribuciones conferidas por Resolución de Directorio de fecha 29/08/2001.

2. Declarar que una vez implementada la mensualización del pago de subsidios y sus eventuales prórrogas, rige la disposición del artículo 123 de la Ley 17.738 para determinar si un afiliado está al día al momento de cada liquidación mensual, a los efectos de recibir estas prestaciones.

3. Establecer, que una vez implementada la operativa referida en el numeral 2 de la presente resolución, se realizará la liquidación de la prestación correspondiente sin descontar las obligaciones no exigibles a la fecha de suspensión, debiéndose abonar las mismas por los canales habituales de pago elegidos por el profesional.

4. Pase a Gerencia General y Gerencias de División Afiliados, Recaudación y Fiscalización e Informática, para la implementación de la presente resolución.

AF. 38.165 MICELI PUGLIESE, MARÍA CONCETTA. RECURSO. Rep. N° 219/2018 Res. N° 479/2018

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AVANCE DE CAMPAÑA PARA DESAFECTAR LUGAR DE COBRO ABITAB. Rep. N° 220/2018. Res. N° 480/2018.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa estar de acuerdo con el proyecto de resolución sugerido por la Gerencia de División Afiliados.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO manifiesta no estar convencido con el proyecto. Señala que se tiene 81 pasivos con lugar de cobro Abitab que además por razones que se explican en el informe son personas con dificultades para poder resolver por sí mismas su situación de cobro con la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere hacer una apreciación ya que el Cr. Diego Lemus le planteo el tema. La intención es revisar un tema que si bien se había propuesto de una manera, a la luz de un análisis posterior, se entiende que puede beneficiar a los afiliados que quedaron en esa situación. Se puede notar que en su mayoría están en un rango entre ochenta y cinco y noventa años, es un público que tiene dificultades para acceder al cobro. Se entiende que si se le depositara en el banco podría ser perjudicial en aquellos casos en los que la persona no tiene movilidad. Se podría retener en la Caja incluso hasta mandar a alguien de la Caja, en un caso extremo, conociendo la situación para que la persona pudiera seguir cobrando. Es en ese sentido el cambio que se propone.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que no es lo que se refleja en el proyecto de resolución. Lo que se resolvió fue una forma de incentivar para que voluntariamente se abrieran una cuenta, ha dado buen resultado ya que solo quedan 81 afiliados y por razones considerables.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que sobretodo porque no se los ha podido ubicar. No se han podido comunicar, quizás por cambio de domicilio entre otras razones.

El Sr. Director Ing. CASTRO desea señalar que hay muchos afiliados que son del interior y hay zonas del interior que no tienen Banco más que el Banco República y les estarían quitando el Abitab.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO desea suponer que no se trata de esos casos.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO expresa que el tema de acabar con el pago por Abitab ya estaba resuelto, lo que se sugirió cómo mejor solución fue abrirle desde la Caja una cuenta en el BROU. Sin embargo plantean del Departamento de Afiliados que eso sería peor. Entonces si el camino actualmente propuesto permite solucionar más rápido, quien le esté cobrando a estas personas va a reaccionar enseguida y va a acercarse a la Caja a actualizar sus datos, el domicilio, el teléfono.

El Sr. PRESIDENTE entiende que lo expresado por la Ec. Vernengo es muy razonable. Desde el momento en que se corta el pago, tendría que haber una instancia en que el afiliado o apoderado se apersona a realizar el cambio según la metodología que más le sirva.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO cree que se podría poner un funcionario que canalice a estos afiliados para que tengan preferencia en ser atendidos.

El Sr. Director Ing. CASTRO cree que hay dos formas de verlo, como urbano y como rural. Cree que se está analizando el tema desde el punto de vista urbano.

El Sr. Director Dr. LONG consulta si se tiene las direcciones de los 81 afiliados para saber si son de Montevideo o del Interior.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que la Gerencia de División Afiliados tiene ese dato. Agrega que se está fuera de los plazos establecidos por la ley y se están manejando fondos con redes de cobranza que no tienen contrato.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN consulta si no se podría enviar a las redes de cobranza algún comunicado para entregarle al afiliado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere que el aviso diga que el afiliado se comunique al interno de la persona que trabaja junto al Gerente de División y Recaudación o a alguien del Departamento de Prestaciones.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta si se puede identificar a las sucursales de Abitab que pagan, ya que sería una aproximación para ver la zona.

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta que en caso de que se pudiera acceder a los datos, cabría la posibilidad de que sean socios de la Asociación de Afiliados y reciban la Revista a una dirección concreta.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que otro de los tantos lugares donde se puede averiguar es en el Registro Patronímico de la Corte Electoral, tienen todas las partidas de defunción.

Siendo la hora dieciocho y diez minutos se retiran de sala el Sr. Gerente General, el Sr. Presidente y el Sr. Director Secretario a efectos de concurrir a la reunión de Mesas.

Visto: La estrategia definida para desafectar la modalidad de cobro de pasividades en Abitab, avalada por RD de fecha 3/05/2018.

Resultando: Que al cierre de los procesos de planilla mensual de pasividades de junio/2018 se verificó un remanente de 81 pasivos en esta situación.

Se resuelve (Unanimidad 5 votos afirmativos): 1. Encomendar a los servicios: i) la elaboración de un comunicado para enviar a los distintos lugares de pago de pasividades que informe a los afiliados que deben presentarse en el Instituto o llamar al interno específico de atención personalizada indicado por la Gerencia respectiva a esos efectos. ii) se informe los datos registrados en el Instituto de las Localidades y Departamentos a las que pertenecen los pasivos en esta situación y las sucursales en las cuales están cobrando dichos haberes. iii) consultar a la Asociación de Afiliados el domicilio al cual se les está enviado la Revista.

2. Pase al Departamento de Prestaciones - Sector Liquidación de Prestaciones a sus efectos.

6) ADMINISTRATIVO CONTABLE

INFORME FINAL PROYECTO “EMISIONES DE DOCUMENTOS DIGITALES”.
Rep. N° 221/2018. Res. N° 481/2018.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO destaca que el ahorro fue mayor al que se tenía previsto.

Visto: El informe de fecha 12.06.2018, elaborado por el Departamento de Contaduría referente al proyecto "Emisión de documentos digitales", constituido con fecha 16/05/16.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA POR DUELO PADRE CONCUBINO – EMPLEADA
CECILIA FERNÁNDEZ. Rep. N° 222/2018. Res. N° 482/2018.

Visto: la nota de fecha 22.06.2018 presentada por la empleada Cecilia Fernández solicitando licencia por duelo a causa del fallecimiento del padre de su concubino.

Considerando: lo establecido en el Reglamento de Licencias vigente, el informe de la Asesoría Jurídica y los antecedentes.

Se resuelve, (Unanimidad 5 votos afirmativos): 1. No hacer lugar a lo solicitado por la empleada Cecilia Fernández.

2. Citar a la Comisión de Reglamentos a efectos de realizar la modificación correspondiente.

7) GERENCIA DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

FARMACIA PASTEUR. PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 223/2018 Res. N° 483/2018

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 25.722 GARDERES CARBAJAL, CARLOS. INFORME SOBRE JUICIO EJECUTIVO. Rep. N° 224/2018 Res. N° 484/2018

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INFORME SOBRE JUICIOS LABORALES INICIADOS POR EMPLEADOS DE PROSEGUR. Rep. N° 225/2018. Res. N° 485/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASEORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO DE OBRAS RÍO NEGRO I. Rep. N° 226/2018. Res. N° 486/2018.

El Sr. Director Ing. CASTRO desea aprovechar la oportunidad para expresar que en julio salen documentos en unidades previsionales al año 2025 y en agosto al año 2033. Cree que son inversiones convenientes. Va a ser de interés de las empresas aseguradoras privadas y a su vez van a ser competencia de captación de afiliados para la Caja. Es un tema que cree hay que tener en cuenta. Hay que buscar otras opciones de beneficios para afiliados a la Caja.

Visto: la emisión del Fideicomiso Financiero de Obras de Río Negro I por parte de la Intendencia Departamental de Río Negro.

Atento: a la R/D de fecha 07/06/2018 que autoriza a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a suscribir ofertas en la mencionada emisión.

Se resuelve (Unanimidad 5 Votos Afirmativos): 1. Tomar conocimiento de lo actuado por la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con los términos informados en el presente asunto.

2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

9) ASUNTOS VARIOS

15VA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA AISS SOBRE TIC EN SEGURIDAD SOCIAL. INFORME DEL GERENTE ING. DIEGO DI PASCUA SOBRE SU PARTICIPACIÓN. Rep. N° 227/2018. Res. N° 487/2018.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que le gustaría que el informe sea explicado por el Ingeniero Di Pascua en sala para poder contar con un intercambio.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO considera que el informe es muy claro y ameno y que fue buena la concurrencia del Gerente de División Informática a dicha Conferencia.

Visto: el informe sobre la 15ª conferencia internacional de la AISS sobre TIC en la Seguridad Social de fecha 22.06.2018 presentado por el Gerente de División Informática Ing. Diego Di Pascua.

Se resuelve (Unanimidad 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Convocar al Gerente de División Informática Ing. Diego Di Pascua para la próxima sesión.

Siendo la hora dieciocho y treinta finaliza la sesión.

/ds, mf, ag.